

**D. CARLES PAZ RUBIO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTROL DE GESTIÓN DE CATALUNYA BANC, S.A., CON CIF A-65587198, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAZA ANTONI MAURA Nº 6, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

### **CERTIFICA**

Que el contenido de las Condiciones Finales de la 3ª Emisión de Cédulas Hipotecarias Catalunya Banc, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de febrero de 2012, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

### **AUTORIZA**

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a catorce de febrero de dos mil doce.



**CONDICIONES FINALES  
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**3ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS  
CATALUNYA BANC**

**FEBRERO 2012**

**Importe Nominal:  
750.000.000 de Euros**

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO PROGRAMA, Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, AMBOS SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

## 1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CATALUNYA BANC, S.A., con domicilio social en Barcelona, Pza. Antoni Maura 6, y CIF A65587198 (en adelante también "Catalunya Banc", el "Emisor" o la "Entidad").

**D. Carles Paz Rubio**, Director de la Dirección Financiera y Control de Gestión, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de Catalunya Banc en fecha 27 de septiembre de 2011, al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados Catalunya Banc 2011, y autorizado éste a tal efecto por acuerdo adoptado el 27 de septiembre de 2011 por el accionista único de la Entidad a esa fecha, en nombre y representación de CATALUNYA BANC, con domicilio profesional en Pza. Antoni Maura 6, de Barcelona, acuerda las características de la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carles Paz Rubio asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### • CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. *Emisor:* CATALUNYA BANC, S.A.  
  
Domicilio: Plaza Antoni Maura, 6  
08003 BARCELONA  
  
CIF: A-65587198
2. *Garante y naturaleza de la garantía:* El capital y los intereses de la presente emisión de Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor, y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios y participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de Catalunya Banc, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificada y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, "la Ley del Mercado Hipotecario"), y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, "el Reglamento del Mercado Hipotecario"). El Emisor llevará el registro contable especial previsto en el artículo 12 de la Ley del Mercado Hipotecario. No existen activos de sustitución ni derivados afectos a esta emisión.
3. *Naturaleza y denominación de los valores:* Cédulas Hipotecarias.  
  
Denominación de la emisión: "3ª Emisión de Cédulas Hipotecarias Catalunya Banc"  
  
Código ISIN: ES0416932020

Fungibilidad: La presente emisión podrá ser fungible con cualesquiera otras emisiones futuras de cédulas hipotecarias de Catalunya Banc que prevean su fungibilidad con ésta emisión.

4. *Divisa de la emisión:* Euros
5. *Importe nominal y efectivo de la emisión:* SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) de euros
6. *Importe nominal y efectivo de los valores:* 50.000 euros  
Número de valores: 15.000  
Precio de Emisión: 100,00% (a la par)
7. *Fecha de emisión:* 13 de febrero de 2012
8. *Tipo de interés:* Variable, pagadero trimestralmente (ver detalle en punto 14).
9. *Fecha de amortización final y sistema de amortización:* 13 de mayo de 2015  
Amortización a la par en la fecha de vencimiento.
10. *Opciones de amortización anticipada:* *Para el Emisor:* Según lo dispuesto en el epígrafe 4.8.2 (Fecha y modalidades de amortización) del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados Catalunya Banc 2011, el Emisor podrá amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, en cualquier momento durante la vida de la Emisión, previa notificación pertinente con al menos 10 días hábiles de antelación. En caso de amortización parcial, esta se llevará a cabo mediante la reducción del nominal de los valores o bien mediante la amortización de aquellos valores de la presente emisión que el Emisor pueda tener en autocartera, con sujeción a la normativa aplicable. En caso de amortización anticipada, se abonará tanto el principal como el cupón corrido correspondiente a la fecha.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las Cédulas Hipotecarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 716/2009, de 24 de Abril, el volumen de dichos valores emitidos por la Entidad, y no vencidos, no podrá superar el 80% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de la cartera de la Entidad aptos para servir de cobertura deducido el importe de los afectos a bonos hipotecarios y participaciones hipotecarias. El emisor está obligado a no superar en ningún momento los porcentajes establecidos por la Ley 2/1981.

Si por razón de la amortización de los préstamos o créditos o por cualquier otra causa sobrevenida, el importe de las Cédulas Hipotecarias emitidas excediera de los límites señalados, y sin perjuicio de lo que pueda haberse establecido en el Acuerdo de Emisión, la Entidad Emisora podrá proceder a la amortización anticipada de Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que

determina el artículo 25 del Real Decreto 716/2009, de 24 de Abril. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias ésta se realizará en la forma prevista en la ley y según lo establecido anteriormente abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

En el supuesto de producirse amortizaciones de Cédulas Hipotecarias, éstas se anunciarán a la CNMV, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional y/o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

*Para los tenedores de los valores:* No existen opciones de amortización anticipada.

11. *Admisión a cotización de los valores:*

AIAF Mercado de Renta Fija.

12. *Representación de los valores:*

Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

#### • TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. *Tipo de interés fijo:*

N.A.

14. *Tipo de interés variable:*

Tipo Euribor 3 meses más un diferencial de 3,00%, revisable y pagadero trimestralmente.

El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

Página de referencia: Reuters, página EURIBOR01. Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés (incluida) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = ACT/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado.

Agente de Cálculo: N.A.

Fechas de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable, y del cupón: El segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de devengo de interés correspondiente, siendo el primer día de determinación el 9 de febrero de 2012.

El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza).

Momento de determinación del tipo de interés de referencia: 11,00 horas de la mañana (C.E.T.).

Procedimiento de publicación de los tipos de interés aplicables en cada período: en la página web de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación.

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, por trimestres vencidos, el 13 de febrero, 13 de mayo, 13 de agosto y 13 de noviembre de cada año, comenzando el 13 de mayo de 2012 y terminando el 13 de mayo de 2015 (ésta última, la fecha de vencimiento). En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

En el caso de imposibilidad de obtención del tipo de interés de referencia, se aplicará un tipo de interés sustitutivo que se determinará por el Emisor y será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple (redondeada, si fuera necesario, a la diez milésima del punto porcentual más próxima al alza) de los tipos ofrecidos a las 11,00 horas (hora local) de la fecha de determinación del tipo de interés para depósitos de igual plazo al Período de Interés y de importes equivalentes al nominal de la presente emisión, por los siguientes cuatro bancos:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorro
- Deutsche Bank, S.A.

Si en la Fecha de Determinación del Tipo de Interés sólo se obtienen dos o tres cotizaciones, se determinará la media aritmética simple (redondeada como se ha especificado) de los tipos de interés cotizados.

Si se obtiene únicamente una cotización, se determinará, el primer día del periodo de intereses, la media aritmética simple (redondeada como se ha especificado) de los tipos cotizados por cuatro bancos de primer orden en el mercado Interbancario de la Zona Euro aproximadamente a las 11:00 horas (hora local) de la Fecha de Determinación del tipo de interés, para préstamos de igual plazo al Periodo de Interés.

Importes irregulares: N.A.

15. *Tipo de interés referenciado a un índice:* N.A.
16. *Cupón Cero:* N.A.
17. *Amortización de los valores:*
- *Fecha de amortización a vencimiento:* Amortización final al vencimiento, el 13 de mayo de 2015.  
  
Precio, 100% (a la par) libre de gastos para los tenedores de las cédulas.
  - *Amortización anticipada por el Emisor:* Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor según se indica en el apartado 10, así como en aquellos supuestos legalmente establecidos en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.
  - *Amortización anticipada por el Tenedor:* No existe.

#### • RATING

18. *Rating de la Emisión:* Moody's Investors Service Ltd.: Baa1 (provisional)
- La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada en fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de octubre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

#### • DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. *Colectivo de Suscriptores:* Inversores cualificados.
20. *Fecha de solicitud de Suscripción:* 8 de febrero de 2012.
21. *Tramitación de la suscripción:* Directamente a través de las Entidades Colocadoras.
22. *Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:* Discrecional.

23. *Comisiones y gastos para el suscriptor:* Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
24. *Fecha de emisión, suscripción y Desembolso:* 13 de febrero de 2012.
25. *Entidades Directoras:* N.A.
26. *Entidades Colocadoras:* Catalunya Banc, S.A.  
Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.)
27. *Entidades Coordinadoras:* N.A.
28. *Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:* N.A.
29. *Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:* No existen restricciones a la libre circulación de los valores.
30. *Representación de los inversores:* No se constituirá Sindicato de Cedulistas para las Cédulas incluidas en la presente Emisión.
31. *TAE, TIR para el tomador de los valores:* 4,2159%, calculado sobre la base del tipo Euribor a 3 meses de fecha 6 de febrero de 2012 que fue 1,094%.
32. *Interés efectivo para el emisor:* 4,2164%, calculado sobre la base del tipo Euribor a 3 meses de fecha 6 de febrero de 2012 que fue 1,094%.
- Gastos de la Emisión:  
CNMV, AIAF, Iberclear: 9.500 euros aprox.  
Total Gastos de la Emisión: 0,0004% anualizado.
33. *Legislación aplicable:* Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, las emisiones de Cédulas Hipotecarias están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, en el Real Decreto 364/2007, de 16 de marzo, y el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por los que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.
34. *Régimen Fiscal:* Para mejor detalle, se aplicará lo dispuesto en el epígrafe 4.14. Fiscalidad de los Valores del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados Catalunya Banc 2011.

#### • INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

35. *Agente de Pagos:* La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.), con domicilio social en Alcalá 27, 28014 Madrid.
36. *Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:* TARGET2

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS**

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo del accionista único de Catalunya Banc, de fecha 27-09-2011
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de Catalunya Banc, de fecha 27-09-2011

A la fecha del presente documento, no ha habido ningún acuerdo que modifique, altere, condicione o afecte a los mencionados acuerdos.

El volumen máximo del conjunto de las emisiones de Catalunya Banc, establecido por acuerdo adoptado el 27 de septiembre de 2011 por el accionista único de la Entidad a esa fecha, es de 60.000 millones de euros, límite autorizado en base al saldo vivo en circulación agregado. En esta fecha, incluyendo el importe de la presente emisión de cédulas, el límite disponible de emisión bajo el citado acuerdo se sitúa en 13.766,4 millones de euros.

El volumen máximo del conjunto de las emisiones de Catalunya Banc bajo el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados Catalunya Banc 2011 registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de octubre de 2011, es de 10.000 millones de euros. En esta fecha, deduciendo ya el importe de la presente emisión de cédulas, el límite disponible de emisión bajo el citado Programa se sitúa en 7.954,0 millones de euros.

No se constituirá Sindicato de Cedulistas para las Cédulas incluidas en la presente Emisión.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso de la emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La llevanza, compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad nº 1, MADRID.

No existe ningún otro acuerdo que modifique, altere, condicione o afecte al presente.

Barcelona, 7 de febrero de 2012  
Firmado en representación de Catalunya Banc, S.A.

D. Carles Paz Rubio  
Por poder